

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE
ACOGIDA AL ART. 1°- LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHEPICA

REGIÓN :

DEL LIBERTADOR GRAL. B. O'HIGGINS

✓URBANO

RURAL

N° DE CERTIFICADO

02

Fecha de Aprobación

26-01-2015

ROL S.I.I

304-8

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671, modificada por la Ley N° 20.772
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social existente, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 03 de fecha 16-01-2015
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671, reemplazada por la Ley N° 20.772.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 16.32 m² ubicada en 1 ER PISO

ubicada en

Indicar en que piso se desarrolla la ampliación

N°

CALLE/AVENIDA/PASAJE

Lote N°

38

Manzana

localidad o loteo

sector

URBANO

(URBANO O RURAL)

de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JUANA DEL C. CISTERNA ALVEAR	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
NATALIA CAMPOS RETAMALES	

NOTA : Según artículo 17 LGUC

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE